

unanimidad, se ha acordado dar nueva redacción al artículo 2.º de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, que queda redactado así:

«Artículo 2.º Constituye el objeto de la sociedad:

a) Estudio, proyecto, construcción, gestión, explotación, mantenimiento, fabricación, instalación y conservación de plantas de tratamiento de aguas en general, de tratamiento de residuos sólidos, electromecánicos, abastecimientos, saneamientos, gases y residuos líquidos; servicios de abastecimiento de agua potable a poblaciones.

b) Laboratorio de análisis físico-químicos de aguas, suelos, lodos, lixiviados y residuos. Análisis microbiológico de aguas y productos alimenticios.

c) El diseño, fabricación, montaje, mantenimiento y puesta en marcha de equipos de depuración de agua, así como el bombeo y captaciones de agua.

d) El comercio de productos químicos destinados a la depuración de agua potable y residual.

e) Cualquier actividad relacionada con la limpieza y aseo urbano en general. Conservación y mantenimiento de inmuebles, de edificios, de parques y jardines, mantenimiento de redes de alcantarillado, mantenimiento de carreteras y viales, incluyendo limpieza de vías públicas y playas; servicios de limpieza de edificios, fachadas e interiores; servicios de limpieza e higienización, desratización, desinsección y desinfección, lavandería y tinte; estaciones depuradoras; recogida de residuos urbanos e industriales, recogida selectiva en origen, tratamiento y transporte de los residuos. Realización de actividades de ingeniería medioambiental y prestación de servicios de dicha índole.

f) Cobro de los recibos a los abonados de los servicios que se gestionen.

Todas las operaciones citadas podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto análogo.»

Sexto.—Ratificar, por unanimidad, el Consejo de Administración de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores el derecho de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Plasencia (Cáceres), 21 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Tecnogua Ingeniería y Desarrollo, Sociedad Anónima», José Ignacio Martínez Trujillo y el administrador único de «Exman Explotación y Mantenimiento, Sociedad Limitada», Emilio Serrano Fernández.—34.097. y 3.ª 24-7-2002

TELECHEF MÓSTOLES, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad cesionaria)**

Disolución y cesión global de Activos y Pasivos

Por decisión del socio único de la sociedad «Telechef Móstoles, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptada en fecha 9 de julio de 2002, se acordó la disolución de la sociedad y cesión global de todos sus Activos y Pasivos a favor de su accionista único, la sociedad «Elaboración y Suministro de Alimentos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Intervienen en la presente operación la sociedad «Telechef Móstoles, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que actúa en calidad de sociedad cedente, y que en virtud de la misma se disuelve sin liquidación, procediendo su extinción, y la sociedad «Elaboración y suministro de Alimentos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que actúa en calidad de cesionaria, beneficiaria de la cesión global de Activos y Pasivos, y que expresamente acepta la cesión acordada. En tanto la cesión global de Activos y Pasivos, se realiza a favor del accionista único, la misma se realiza sin contraprestación de la sociedad cesionaria a la sociedad cedente. La disolución y cesión global de Activos y Pasivos se ha acordado en base al Balance cerrado a 30 de junio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedentes y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho que les asiste a oponerse a la cesión, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, conforme a lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de julio de 2002.—El Administrador único de «Elaboración y Suministro de Alimentos, Sociedad Limitada», representada por José Carlos Olcese Santonja.—El Administrador único de «Telechef Móstoles, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—35.352.

TELECHEF NOROESTE, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad cesionaria)**

Disolución y cesión global de Activos y Pasivos

Por decisión del socio único de la sociedad «Telechef Noroeste, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptada en fecha 9 de julio de 2002, se acordó la disolución de la sociedad y cesión global de todos sus Activos y Pasivos a favor de su accionista único, la sociedad «Elaboración y Suministro de Alimentos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Intervienen en la presente operación la sociedad «Telechef Noroeste, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que actúa en calidad de sociedad cedente, y que en virtud de la misma se disuelve sin liquidación, procediendo su extinción, y la sociedad «Elaboración y Suministro de Alimentos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que actúa en calidad de cesionaria, beneficiaria de la cesión global de Activos y Pasivos, y que expresamente acepta la cesión acordada. En tanto la cesión global de Activos y Pasivos, se realiza a favor del accionista único, la misma se realiza sin contraprestación de la sociedad cesionaria a la sociedad cedente. La disolución y cesión global de Activos y Pasivos se ha acordado en base al Balance cerrado a 30 de junio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedentes y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho que les asiste a oponerse a la cesión, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión y conforme a lo dispuesto en

los artículos 117 de la Ley de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de julio de 2002.—El Administrador único de «Elaboración y Suministro de Alimentos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, representada por José Carlos Olcese Santonja, Administrador único de «Telechef Noroeste, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—35.345.

TELEPIZZA CÓRDOBA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**TELEPIZZA, S. A.
(Sociedad cesionaria)**

Disolución y cesión global de Activos y Pasivos

Por decisión del accionista único de la sociedad «Telepizza Córdoba, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adoptada en fecha 9 de julio de 2002, se acordó la disolución de la sociedad y cesión global de todos sus Activos y Pasivos a favor de su accionista único, la sociedad «Tele Pizza, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Intervienen en la presente operación la sociedad «Telepizza Córdoba, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que actúa en calidad de sociedad cedente, y que en virtud de la misma se disuelve sin liquidación, procediendo su extinción, y la sociedad «Tele Pizza, Sociedad Anónima», que actúa en calidad de cesionaria, beneficiaria de la cesión global de Activos y Pasivos y que expresamente acepta la cesión acordada. En tanto la cesión global de Activos y Pasivos, se realiza a favor del accionista único, la misma se realiza sin contraprestación de la sociedad cesionaria a la sociedad cedente. La disolución y cesión global de Activos y Pasivos se ha acordado en base al Balance cerrado a 30 de junio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedentes y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho que les asiste a oponerse a la cesión, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de julio de 2002.—El Administrador único «Telepizza, Sociedad Anónima», representada por José Carlos Olcese Santonja.—35.353.

TELEPIZZA FUENLABRADA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**TELEPIZZA, S. A.
(Sociedad cesionaria)**

Disolución y cesión global de Activos y Pasivos

Por decisión de la Junta universal del socio único de la sociedad «Telepizza Fuenlabrada, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adoptada en fecha 9 de julio de 2002, se acordó la disolución de la sociedad y cesión global de todos sus Activos y Pasivos en favor de su accionista único, la sociedad «Tele Pizza, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Intervienen en la presente operación la sociedad «Telepizza Fuenlabrada, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que actúa en calidad de sociedad cedente, y que en virtud de la misma se disuelve sin liquidación, procediendo su extinción, y la sociedad «Tele Pizza, Sociedad Anónima», que actúa en calidad de cesionaria, beneficiaria de la cesión global de Activos y Pasivos, y que expresamente acepta

la cesión acordada. En tanto la cesión global de Activos y Pasivos, se realizan a favor del accionista único, la misma se realiza sin contraprestación de la sociedad cesionaria a la sociedad cedente. La disolución y cesión global de Activos y Pasivos se ha acordado en base al Balance cerrado a 30 de junio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedentes y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho que les asiste a oponerse a la cesión, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de julio de 2002.—El Consejo de Administración, El Secretario del Consejo de Administración de «Telepizza Fuenlabrada, Sociedad Anónima», Gustavo Durán San Román.—35.346.

TUIMIL ELECTRICIDAD, S. A.
(Sociedad absorbente)
**ELECTRICIDAD
DEL NOROESTE, S. L.**
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las entidades «Tuimil Electricidad, Sociedad Anónima» y «Electricidad del Noroeste, Sociedad Limitada», de carácter unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncian:

Primero.—Que las Juntas generales de ambas sociedades celebradas el día 29 de junio de 2002 acordaron la fusión por absorción de las entidades «Tuimil Electricidad, Sociedad Anónima» sociedad absorbente y «Electricidad del Noroeste, Sociedad Limitada», de carácter unipersonal, sociedad absorbida.

Segundo.—Que en el domicilio social está a disposición de los accionistas, socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Tercero.—Que a los acreedores les asiste el derecho de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Narón, 5 de julio de 2002.—El Administrador de «Tuimil Electricidad, Sociedad Anónima», Ricardo Tuimil Martínez.—El Administrador de «Electricidad del Noroeste, Sociedad Limitada», de carácter unipersonal, José Alfonso Santalla Mecho.—34.375.
y 3.^a 24-7-2002

**UNIVERSAL CLEANING ACTIVITIES
ÚNICA, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**LIMPIEZAS DE IBIZA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

**VALENCIANA DE LIMPIEZAS
Y MANTENIMIENTO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas al que expresamente se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada anuncian:

Que las Juntas generales de las tres sociedades, celebradas el 30 de abril de 2002, acordaron la fusión por absorción de «Limpiezas de Ibiza, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Valenciana de Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Anónima», unipersonal, como sociedades absorbidas por parte de «Universal Cleaning Activities Única, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente.

Que en el domicilio social de las tres sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Que de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Universal Cleaning Activities Única, Sociedad Limitada», y Administrador único de «Limpiezas de Ibiza, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Valenciana de Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Anónima», unipersonal, Eduardo Paraja Quirós.—34.493.
2.^a 24-7-2002

**URBANIZACIÓN 92,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad «Urbanización 92, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social, sito en polígono «El Cantorral», número 13, de Cuenca, el día 15 de agosto de 2002, a las doce horas, en primera con-

vocatoria, y, en su caso, a igual hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta.

Segundo.—Aprobación de la Memoria y cuentas anuales correspondientes al año 2001, si procede.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las dependencias de la sociedad, polígono «El Cantorral», número 13, de Cuenca, la Memoria, cuentas anuales y el informe del Administrador, pudiendo obtener copia gratuita de dicha documentación.

Cuenca, 22 de julio de 2002.—El Administrador general único, Santiago Mateo Sahuquillo.—35.325.

**VIAJES CAFRANGA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
**GALAICO PORTUGUESA
DE VIAJES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

El accionista único de «Viajes Cafranga, Sociedad Anónima Unipersonal» y el accionista único de «Galaico Portuguesa de Viajes, Sociedad Anónima Unipersonal», decidieron aprobar el día 6 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Galaico Portuguesa de Viajes, Sociedad Anónima unipersonal» (como sociedad absorbida), por «Viajes Cafranga, Sociedad Anónima unipersonal» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades intervinientes.—34.797.
2.^a 24-7-2002